



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000331

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 -2012-A/MPJB


Villa Locumba, 17 de Abril de 2012.

VISTO:




El expediente del cálculo de liquidación (compensación vacacional) que corresponde al ex trabajador de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, presentado por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe del Equipo Funcional de Personal, para su trámite de cancelación correspondiente, y;


CONSIDERANDO:




Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.



Que, con Informe N° 0173-2012-EFP-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 19 de marzo del 2012, emitido por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe del Equipo Funcional de Personal, presenta el expediente de cálculo de liquidaciones (compensación vacacional), que corresponde al ex trabajador de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su trámite de cancelación respectiva.



Que, con Informe N° 299-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 13 de abril del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 1,621.38 Nuevos Soles para el pago de la liquidación que corresponde al ex trabajador de la Entidad, el mismo que será afectado a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al Anexo N° 001-2012-MPJB adjunto.



Que, con Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000330

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ejecución del gasto, por el importe de S/. 1,621.38 Nuevos Soles (Un Mil Seiscientos Veintiuno con 38/100 Nuevos Soles), a fin de realizar el pago de la liquidación (compensación vacacional), a favor del ex trabajador de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al siguiente detalle:

N°	LIQ.	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO /META	FTE.FTO /RUBRO	ESPECIFICA	COSTO TOTAL
1	0038	FLORES CHANGANO, HERACLIO FEDERICO	365.90/0040	5.18	2.6.2.3.4.3	S/. 817.50
2	0039	FLORES CHANGANO, HERACLIO FEDERICO	08019.5.90/0014	5.18	2.6.2.3.5.3	S/. 395.13
3	0040	FLORES CHANGANO, HERACLIO FEDERICO	01014.90/0062	5.18	2.6.2.3.6.3	S/. 408.75
TOTAL						S/.1,621.38

A mérito del expediente y los documentos precisados en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

